I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

7001648

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 28 OCT. 2009

V I S T O S:

El Acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en su Decima Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 25 de mayo de 2009; el Certificado N°098/2009 de la Secretaria Municipal; el Memorándum N°1000/793/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/279/2007; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/279/2007, se aprobó la Ordenanza de Beca Municipal N°20 **"Sobre la entrega de ocho Becas Municipales para estudiantes de Educación Superior de Escasos Recursos de la comuna de Cerrillos".**

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Comunal en su Décima Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 25 de mayo de 2009.

D E C R E T O:

1. Modifícase la Ordenanza Municipal N°20 **"SOBRE LA ENTREGA DE OCHO BECAS MUNICIPALES PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESCASOS RECURSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** como sigue:

a) En el Titulo II De los Beneficiarios:

a.1) El 2° requisito quedará como sigue: - Ser egresado de la educación media hasta dos años anteriores a la postulación;

a.2) Agréganse los siguientes requisitos:

- Las postulaciones sólo serán para carreras de pregrado, y

– Los postulantes deberán tener una edad máxima de 29 años.

b) En el Titulo V De las Causales de Extinción y Pérdida del Beneficio, agrégase al inciso final entre las palabras "apelar" y "al" lo siguiente: un máximo de tres oportunidades.

c) En el Título III De las formas de Postulación y Renovación, agrégase el siguiente inciso final.

"Dicho listado será sometido a consideración del Concejo Municipal para su definición, el que tendrá un plazo de 15 días corridos para resolver. Si lo anterior no ocurriere dentro del plazo señalado regirá la propuesta informada por la Dirección de Desarrollo Comunitario en estricto orden de puntuación".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001648

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

d) En el Titulo V De las Causales de Extinción y Pérdida del Beneficio, agrégase el siguiente inciso final:

"En caso de deserción en el primer semestre se hará una convocatoria para el segundo semestre del mismo año"

e) Titulo I Descripción de Beneficio, modifícase la primera frase del inciso segundo como sigue:

"La beca consiste en la entrega de $1.000.000.- pagadas en ocho (8) cuotas, en cheque nominativo a nombre del beneficiario pagado a través de la Tesorería Municipal, previo informe enviado por la unidad ejecutora".

2. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Concejales (6)
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secplan
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargada Becas Doña Damaris Miranda
Secplan
Página Web